

MINISTERIO DE ECONOMÍA FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**  
RECTIFICA RES. EX. 1492-2024

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°1492 DE 2024, DE  
ESTA SUBSECRETARÍA

VALPARAÍSO, **lunes, 1 de julio de 2024**

R. EXENTA. N° \_\_\_\_\_**01511/2024**---

**VISTO:** Lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las leyes N° 19.880 y N° 20.657 y la Resolución Exenta N° 1492 de 2024, de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1492 de 2024, de esta Subsecretaría, se incorporó el numeral 2° bis. - a la Resolución Exenta N° 1126 de 2023, que modificó la Resolución Exenta N° 3.115, de 2013, todas de esta Subsecretaría, incorporando en la PARTE NOVENA denominada "Nómina de Pesquerías de Pequeña Escala", la pesquería de "SIERRA CON LINEA DE MANO" en la Región de La Araucanía.

2.- Que, se incurrió en un error de hecho en la suma de la mencionada y su extracto y se omitió una expresión en su considerando tercero.

3.- Que, en este contexto, el artículo 13° inciso final de la Ley N° 19.880, establece que *"La administración podrá subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros."*

4.- Que, atendido lo expuesto precedentemente, se procederá a rectificar la Resolución Exenta N° 1492 de 2024, en el sentido que se indicará.

**RESUELVO:**

1.- Rectifícase la Resolución Exenta N° 1492 de 2024, y su extracto, que incorporó el numeral 2° bis. - a la Resolución Exenta N° 1126 de 2023, que modificó la Resolución Exenta N° 3.115, de 2013, todas de esta Subsecretaría, incorporando en la PARTE NOVENA denominada "Nómina de Pesquerías de Pequeña Escala", la pesquería de "SIERRA CON LINEA DE MANO" en la Región de La Araucanía, según se indica:

- a) Reemplazar en la suma de la resolución y su extracto la frase “MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1126 DE 2024, DE ESTA SUBSECRETARÍA” por la frase “MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1126 DE 2023, DE ESTA SUBSECRETARÍA”.
- b) Intercalar en el considerando tercero la expresión “escala” a continuación de la palabra “pequeña”.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.**



**JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ**  
**Subsecretario**  
**Subsecretaria de Pesca y Acuicultura**

RPC/CGS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada  
Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=20653818&hash=05bd3>